



## INFORME DE OBSERVANCIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS No. 001 Celebración de festividades sin violencias en el DMQ

**Objetivo:** Generar directrices para la celebración de festividades sin violencias en el Distrito Metropolitano de Quito-DMQ

### 1. Antecedente

El COMPINA desde julio del año 2014, inicia un proceso de transición en el marco de lo que establece la Décima Transitoria Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, aprobada en julio del 2014.

En este contexto y asumiendo paulatinamente las atribuciones establecidas en el COOTAD, el COMPINA en transición inicia el proceso de Observancia respecto a las festividades y su relación con la accidentabilidad, consumo de alcohol y violencia, por pedido de la Concejala Carla Cevallos- Presidenta del COMPINA en transición a Consejo de Protección de Derechos y miembro de la Comisión de Turismo y Fiestas del Municipio del DMQ.

### 2. Contextualización de la Temporada de Fiestas en el DMQ

De acuerdo al documento *Las Ciudades de la Ciudad*, realizado por la Secretaría Metropolitana de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito señala que la ciudad tiene temporadas de fiestas, en la que participan los habitantes de la capital y también turistas nacionales y extranjeros.

“Esto sucede en tres épocas del año muy bien marcadas: los meses de marzo-abril por su semana santa; los meses de julio y agosto por su temporada veraniega; y los meses de noviembre y diciembre por fiestas de Quito y por la visita de migrantes ecuatorianos a sus familiares, respectivamente” (Secretaria de Cultura, 2014: 6).

En base a lo expuesto se señala que las fiestas en general son un espacio de encuentro con el otro, y esto forma parte fundamental de la convivencia ciudadana de los habitantes de la capital, donde el “espacio público es habitado por una multiplicidad de actividades; desfiles, ferias, apertura de centros culturales, museos, parques, plazas, a más de las actividades y programaciones de los barrios y parroquias quiteñas” (Idid).



Es importante mencionar que la promoción de espacios de convivencia ciudadana pacífica, es fundamental para la integración de los ciudadanos/as lo que permitiría el fortalecimiento del tejido social.

### **3. Normativa nacional y local**

La Constitución de la República del Ecuador-CRE establece en sus artículos 21, 22, 23 24 que las personas tienen derecho a: construir y mantener su propia identidad cultural, a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas; al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas; a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.

El Estado garantizará una vida libre de violencia en los ámbitos público y privado y para esto adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad (CRE, 2008, Art. 66).

Esto debe verse reflejado en la garantía de la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno (CRE, 2008, Art. 393).

El COOTAD en su Art. 91, establece que dentro de las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa se encuentra el conceder permisos para juegos, diversiones y espectáculos públicos, en el distrito de acuerdo con las prescripciones de las leyes y ordenanzas sobre la materia. De ahí la importancia de que la institucionalidad municipal integre la doctrina de protección integral para que los espacios de esparcimiento se constituyan en referentes seguros para el ejercicio y goce del derecho al disfrute del tiempo libre.

En el ámbito local el Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano de Quito- GAD, tiene entre sus funciones la de “diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión den su territorio”, “promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Distrito (COOTAD, 2010: Art 84 lit. b, p), esto se operativiza por la función legislativa que le otorga la ley, para lo cual ha generado normativas que regulan los eventos públicos, el uso del suelo, el expendio y consumo de alcohol. Adicionalmente las Secretarías, Comisarías,



Agencias que forman parte del MDMQ, tienen la corresponsabilidad de articular acciones de prevención, atención, control y sanción.

El Código de Niñez y Adolescencia en el Art. 481 plantea el derecho a la recreación y al descanso de este grupo de atención prioritaria. Adicionalmente obliga al Estado y a los gobiernos seccionales, promocionar e inculcar en la niñez y adolescencia, la práctica de juegos tradicionales; crear y mantener espacios e instalaciones seguras y accesibles, programas y espectáculos públicos adecuados, seguros y gratuitos para el ejercicio de este derecho y adicionalmente los Municipios dictarán regulaciones sobre espectáculos públicos.

En tanto que en el Art. 49 del Código de Niñez y Adolescencia, establece las normas sobre el acceso a espectáculos públicos, prohibiendo el ingreso de niños, niñas y adolescentes a los espectáculos que hayan sido calificados como inconvenientes para su edad. Además NNA que pertenezcan a establecimientos de protección podrán ingresar de forma gratuita. Este artículo además obliga a las empresas responsables de los espectáculos, ofrecer las seguridades necesarias y garantizar las medidas oportunas en caso de accidentes.

El Reglamento para el Acceso a los Espectáculos Públicos prohíbe eventos que afecten el Interés Superior de Niñas, Niños y Adolescentes. En los Arts. 8 al 14, se establece que los espectáculos donde participen y/o asistan niñas, niños y adolescentes deben considerar:

- Ser apropiados para su edad, por lo que se prohíbe eventos que contengan violencia, contenido sexual, pornografía, exposición de los NNA a burlas;
- La prohibición de eventos que incluyan lenguaje ofensivo, obsceno, que atenten contra los derechos humanos y de la naturaleza, entre otros.
- Desarrollar contenidos incluyentes, que promuevan el reconocimiento, solidaridad, diversidad, equidad, igualdad y hábitos para un estilo de vida saludable.

El Art. 17 y 18 del mismo Reglamento establece algunos parámetros para el ingreso de los NNA a espectáculos públicos y los parámetros que deben cumplir, tales respecto a: aforo, seguridad, contar con plan de contingencia, provisión de baterías sanitarias suficientes/gratuitos/cercanos, accesibilidad para personas con discapacidad, entre otros.

Este reglamento en el Art. 20 ratifica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales serán los responsables de dar la autorización y permiso para el evento, programa o espectáculo público, y

---

<sup>1</sup> Artículo reformado por Disposición Reformativa Segunda de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 283 de 7 de Julio del 2014.



coordinarán con la Intendencia, Comisarías de Policía, Bomberos, DINAPEN, Comisarías de Salud, Ministerio del Interior, Tenencias Políticas, y demás autoridades competentes en el control de los espectáculos públicos dirigidos a niñas, niños y adolescentes, conforme a sus funciones y lo establecido en esta regulación. También podrán coordinar el control de eventos, programas o espectáculos públicos donde asistan niños, niñas y adolescentes, con organizaciones de la sociedad, apropiadas para ello, como las defensorías comunitarias.

En el ámbito local se cuenta con el CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el mismo que contiene las normativas que le permiten al GAD operativizar las competencias establecidas en el COOTAD.

Al ser normativas que regulan los diferentes ámbitos de la convivencia ciudadana, es relevante que se encuentren accesibles para la comunidad, identificando una dificultad en conocer las modificaciones que se van generando en la norma local.

Dentro de las ordenanzas<sup>2</sup> que están relacionadas con temas de seguridad, convivencia ciudadana, acceso a espectáculos públicos, salud, educación, control del consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias psicotrópicas, se encuentran:

- Ordenanza Metropolitana 201: Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadanas
- Ordenanza Metropolitana 204: Reformatoria del Capítulo II, del título I, libro Tercero del Código Municipal, referente a las normas sobre el pago del Impuesto a los Espectáculos Públicos
- Ordenanza Metropolitana 205: que norma y regula las acciones en Salud en el Distrito Metropolitano de Quito
- Ordenanza Metropolitana 241: que regula la protección especial de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo en las calles del Distrito Metropolitano de Quito
- Ordenanza Metropolitana 277: que garantiza el Reconocimiento de las Culturas Juveniles y Acceso seguro a los Espacios Públicos y a los Servicios de Salud Sexual y Salud Reproductiva por parte de los jóvenes del DMQ.
- Ordenanza Metropolitana 281: de creación de la Empresa Municipal de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana (EMSEGURIDAD - Q).
- Ordenanza Metropolitana 284 de los espectáculos públicos y lugares de esparcimiento general.

---

<sup>2</sup> [http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:HUWD-jM-EIkJ:www7.quito.gob.ec/mdmq\\_ordenanzas/Ordenanzas/ORDENANZAS%2520A%25C3%2591OS%2520ANTERIORES/LISTADO%2520-%2520%2520ORDENANZAS.xls+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=ec](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:HUWD-jM-EIkJ:www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Ordenanzas/ORDENANZAS%2520A%25C3%2591OS%2520ANTERIORES/LISTADO%2520-%2520%2520ORDENANZAS.xls+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=ec)  
Visitada el 22 de octubre de 2015



La amplia normativa identificada permite observar que las reglas del juego respecto a espectáculos públicos, consumo de alcohol, convivencia ciudadana, están desarrolladas; sin embargo también se evidencia que es necesario articular algunos temas entre ellas e incorporar los enfoques de protección integral: género, derechos, interculturalidad e intergeneracionalidad.

Las estadísticas que se presentarán posteriormente, evidencian la magnitud de un problema de inseguridad y violencia que pone en peligro la vida de las personas, por eso la importancia de generar procesos articulados entre los actores municipales, que generen propuestas de prevención con la comunidad.

#### **4. Políticas públicas y el derecho al esparcimiento, disfrute y goce de los eventos festivos.**

La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 393, establece que el “Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos”.

Este marco establece los lineamientos generales a ser considerados en la planificación de los diferentes niveles de gobierno y sectoriales<sup>3</sup>. De igual forma todas las políticas, normativas, planes, programas, proyectos servicios deben ser propuestos con el objetivo de contribuir, desde sus competencias y funciones, en el efectivo ejercicio de los derechos al esparcimiento, descanso, diversión, entre otros. Y que estos no se vean limitados por factores externos como el consumo de alcohol o las formas inadecuadas de resolver conflictos.

En el ámbito nacional se observa el marco general que es el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, donde una de las políticas públicas establece “Fomentar la inclusión y cohesión social, la convivencia pacífica y la cultura de paz, erradicando toda forma de discriminación y violencia”, la cual cuenta con un lineamiento estratégico encaminado a “transformar patrones socioculturales evitando la interiorización de imaginarios sociales que reproduzcan la violencia de todo tipo, incluyendo la de género, la intergeneracional, la étnico-racial y el hostigamiento escolar.” (PNBV, 2013).

A partir de estos lineamientos en el ámbito nacional los diferentes ministerios alinean sus políticas, planes, programas, servicios a los objetivos planteados en el PNBV, como se observa a continuación:

---

<sup>3</sup> <http://www.buenvivir.gob.ec/herramientas>



Entidad	Ámbito de acción
Ministerio de Salud- Salud Mental	Prevención en tres niveles: primario (para personas que no consumen), secundario (para personas que iniciaron el consumo) y terciario (para personas que han sido afectadas por las drogas). Atención en temas relacionados con consumo de alcohol y otras sustancias psicotrópicas (Aguilar, E- MSP, 2011:11)
Ministerio de Educación- Dirección Nacional para la Democracia y Buen Vivir	Prevención en temas de vulneración de derechos Operativizar políticas en coordinación con organismos internacionales como campañas para prevenir el uso de alcohol, otro tipo de drogas, la violencia en cualquiera de sus formas.

En el ámbito local el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015 -2025, plantea en uno de sus objetivos que el Municipio del DMQ, se encuentra comprometido con la promoción de la convivencia ciudadana y la integración de los diferentes actores de la ciudad bajo el principio de equidad étnica, género, intergeneracional y territorial. Los lineamientos estratégicos que propone para alcanzarlo son:

- a) Promoción de la cultura de paz, igualdad, diálogo y convivencia ciudadana. Entornos educativos seguros y libres de violencia. Disminución de los índices de violencia social.
- b) Promoción de campañas para provocar cambios culturales en las relaciones de los habitantes de la ciudad relacionadas con problemáticas como acoso escolar y en el transporte, violencia, ruido; promoción de la convivencia ciudadana y la no discriminación. Programas sociales enfocados a cambiar las actitudes discriminatorias por motivos étnicos, de preferencia sexual, de género.
- c) Articulación de las poblaciones diferentes al tejido social. Inclusión de los grupos tradicionalmente excluidos a la vida activa de la ciudad. Promoción de la expresión y participación juvenil y de las culturas juveniles.
- d) Medidas de atención y acompañamiento a personas víctimas de violencia. Enfrentar integralmente la violencia social (maltrato, acoso, abuso, bullying y otros) a través de mecanismos institucionalizados para su prevención, atención, reparación y sanción; con énfasis en las poblaciones más vulnerables (niñez, personas con discapacidad, estudiantes, adultos mayores).
- e) Desarrollo de estrategias intrainstitucionales enfocadas a cambiar las actitudes discriminatorias por motivos étnicos, de preferencia sexual, de género.



- f) Formación y capacitación a policías nacionales y municipales, y personal municipal en derechos humanos y culturas urbanas.
- g) Desarrollo de procesos de participación y formación ciudadana e implementación de canales de expresión y comunicación directa vinculados con las diferentes poblaciones de Quito.
- h) Desarrollo de sistemas de métrica para la medición de la participación ciudadana, cohesión e integración social y otros.

El PDOT del DMQ, genera los lineamientos generales que deben ser operados desde las diferentes Secretarías de MDMQ y en el caso específico de las festividades, es necesaria la articulación intrainstitucional para generar propuestas que logren consultar a los diferentes actores de la comunidad en el área urbana y rural. Permitiendo identificar las expectativas en cuanto a demostraciones culturales de interés de la ciudadanía.

## **5. Accidentabilidad, violencia y alcohol**

De acuerdo al Informe Nro. 18 del Observatorio de Seguridad Ciudadana, realizado en el 2013, los accidentes de tránsito son la primera causa de muerte en la ciudad, esta realidad es similar en el resto del país, “La mayor cantidad de accidentes de tránsito aún recae en la impericia del conductor, el irrespeto a las normativas de tránsito como hacia el peatón son las principales causas de este tipo de muertes” (Seguridad Ciudadana, 2013: 28).

Según la Dirección de Estudios y Proyectos de la Agencia Nacional de Tránsito, una de las causas de accidentabilidad es conducir bajo la influencia de alcohol u otras sustancias psicotrópicas y/o medicamentos. Entre el 2014 y 2015 se observa este incremento pasando de 521 el primer año mencionado a 587 casos. Todo esto a pesar de que existen campañas que promueven mensajes para no manejar bajo los efectos del alcohol, entre otros.



Fuente: ANT<sup>4</sup> 2014-2015

Elaborado por: COMPINA/CPD OPP, diciembre 2015

En lo que respecta a muertes por accidentes de tránsito se incrementaron. Para hacer la comparación se tomó información de la ANT del mes de noviembre del 2014 y 2015, encontrando un incremento, casi en el doble de personas fallecidas (ver gráfico 2). Este dato se complementa con información del OSC, en donde indica que las edades que son más vulnerables respecto a los accidentes de tránsito son las personas entre los 16 y 40 años, recayendo la incidencia en los hombres. En tanto que los días con mayor accidentabilidad son los viernes y domingos, en la noche y la madrugada.



Fuente: ANT<sup>5</sup> 2014-2015

Elaborado por: COMPINA/CPD OPP, diciembre 2015

El Informe del OSC señala que “las muertes violentas dentro del DMQ presentan un promedio mensual de 89 muertes, entre el 2010 y 2013; se puede apreciar que el promedio en el 2013 disminuyó respecto al 2012 de 90 a 85 muertes por mes” (Seguridad Ciudadana, 2013: 30).

#### Meses con mayor frecuencia de muertes por causas externas

<sup>4</sup> [http://www.ant.gob.ec/index.php/noticias/estadisticas#.Vp9Ru\\_GnA9L](http://www.ant.gob.ec/index.php/noticias/estadisticas#.Vp9Ru_GnA9L)

<sup>5</sup> file:///C:/Users/Usuario/Downloads/fallecidos.pdf

Elaborado por: Montalvo Tatiana/OPP

Insumos técnicos: Ayala Alexandra/OPP

Revisado por: Teresa Vásquez /Coordinadora Técnica

Octubre-Diciembre 2015





De acuerdo al documento *Las Ciudades de la Ciudad*, menciona que los meses donde se realizan más celebraciones en la capital son marzo – abril, julio – agosto, noviembre – diciembre, al comparar con las frecuencias de muertes externas ocurridos en dichos meses, se puede concluir que en año 2011, los meses que superaron el promedio (92), son enero, marzo, mayo, septiembre y diciembre, en estos dos últimos meses existió un incremento de 9 puntos superior al promedio. En el caso del 2012, los meses que superaron al promedio de muertes externas (90) son: enero, febrero, marzo, junio, julio, noviembre, diciembre. Respecto del 2013 los meses que superan el promedio (85), son enero, marzo, junio, agosto, septiembre, diciembre.

**Gráfico 3: Muertes por causas externas: Comportamiento Mensual  
Años 2011-2012-2013**



**Fuente:** Observatorio de Seguridad Ciudadana, 2013

El IV Estudio nacional sobre uso de drogas en población de 12 a 65 años, realizado en el año 2013, por la Dirección Nacional del Observatorio de Drogas del Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacentes y Psicotrópicas-CONSEP<sup>6</sup>, presenta los siguientes datos (CONSEP: 2014, 5-6).

- 9 de cada 10 personas señalan que el alcohol hace daño, además indican que el uso de drogas genera problemas de salud.
- 4,4% de la población estudiada indicó haber asistido al trabajo bajo la influencia del alcohol.
- La cerveza es la bebida alcohólica de mayor consumo entre las personas encuestadas (73%).

<sup>6</sup> La investigación fue publicada en el 2014.



- Los consumidores que superan los 26 años de edad, prefieren las bebidas con mayor grado alcohólico.
- Los lugares preferidos para consumir bebidas son: fiestas (71,5%), en su casa (59,0%), en restaurantes, bares, discotecas o karaokes (49,2%) y en eventos deportivos, culturales, o artísticos (31,3%).
- El 80,7 de los entrevistados consumen bebidas alcohólicas con su grupo de amigos/as, el 66,2% lo hacen con sus familiares, mientras que el 34,7% con su pareja y el 34,2% lo hace con sus compañeros/as de trabajo.

También se identifican daños colaterales que se vinculan con el consumo de alcohol como son (DNOD-CONSEP, 2014:24):

- el 2,8% de las personas afirman que algún familiar o amigo fue víctima de violencia sexual, habiéndole administrado algún tipo de droga. La incidencia del 3,4% está entre los 26 y 35 y en un 3,6% en personas entre 46 y 65 años.
- El 8,5% de la población tiene en la familia alguna persona que falleció por consumo de alcohol u otras drogas, y la incidencia es del 10,6% en personas cuyas edades se encuentran entre los 26 y 35 años.
- El 8,1% ha tenido en su familia al menos una persona que ha tenido un accidente resultado del consumo de alcohol u otras drogas. La incidencia se centra en jóvenes entre 18 y 26 años en un 9,4% y entre 26 y 35 años en un 9,6%. Y el 2,5% de la población tiene algún familiar que quedó con algún tipo de discapacidad resultado de los accidentes producidos por personas bajo el efecto del alcohol.

Todos estos datos reflejan la necesidad de que las políticas públicas enfatizan en los procesos de prevención desde los hogares, pues estos se constituyen en el segundo lugar en donde se consume bebidas alcohólicas. En estos espacios los NNA van construyendo imaginarios que plantean que - un espacio de encuentro no es óptimo si no se encuentra el invitado principal EL ALCOHOL-, reproduciendo ésta actuación cuando son jóvenes y adultos.

La Cuarta encuesta nacional sobre uso de drogas en estudiantes de 12 a 17 años de edad, realizada a 514.962 estudiantes a nivel nacional, por el Observatorio Nacional de Drogas<sup>7</sup> (2012), indica que el uso intenso del alcohol se presenta en mayores de 16 años, en tanto que no se evidencia uso intenso de alcohol en menores de 13 años (CONSEP, 2012). Esto puede reflejar que a medida que los adolescentes crecen, se ven expuestos a presiones sociales, a la curiosidad propia de la edad, influyendo en las decisiones que toman los jóvenes respecto al consumo de licor.

---

<sup>7</sup> En adelante se utilizará la sigla OND, para referirnos al Observatorio Nacional de Drogas.



El 15.86% de los adolescente perciben que el consumo de alcohol es indispensable para pasar un buen rato; al 9,01% les facilita tener amigos; en un 6.7% les permite acceder o formar parte de un grupo en un y un 5.29% les sirve para sentirse grande e importante (Ibid)

Respecto al uso de alcohol en los adolescentes entre 12 y 17 años en el DMQ, se conoce que el 4,63% de los usuarios regulares se ubica en la capital, así como el mayor porcentaje de usuarios intensos de alcohol alcanza el 3,47%, este indicador supera al nacional que se ubica en el 2,03%. Sin embargo el 54.1% de las/os adolescentes percibe un gran riesgo al consumir alcohol y el 49,5% perciben como un gran riesgo emborracharse con bebidas alcohólicas. Las/os adolescentes relacionan el riesgo con la cantidad que se consume.

El promedio de edad para el uso de diferentes tipos de drogas, lícitas o no, se encuentra entre los 13 y 14 años, como se indica en el siguiente cuadro:

Tipo de droga	Quito	Nacional
Cigarrillo	14,18	14,15
Alcohol	14,12	14,27
Inhalante	13,71	13,84
Marihuana	15,66	14,96
Cocaína	15,74	14,79

**Fuente:** Cuarta encuesta nacional sobre uso de drogas en estudiantes de 12 a 17 años.  
**Elaborado por:** COMPINA/CPD OPP, diciembre 2015

Adicionalmente a nivel nacional se observa que los hombres consumen más alcohol que las mujeres y en la ciudad de Quito el 4.63% consumen alcohol de forma regular, el 3.47% son usuarios intensos de alcohol, encontrándose este dato sobre el nivel nacional, que es del 2.03%<sup>8</sup> (CONSEP, 2012: 61).

## 6. Conclusiones

De la revisión de información sobre la política pública y las diferentes herramientas que se requieren para su implementación, se puede concluir que:

- Se observa que el consumo de alcohol en fiestas, con amigos y familia se incrementa.
- Los imaginarios de los/as jóvenes sobre el alcohol- motiva a su consumo

<sup>8</sup> Uso esporádico: beben menos de 3 veces en las últimas dos semanas durante 1 año.  
Uso regular: beben menos de 3 veces en las dos últimas semanas durante más de 2 años.  
Uso frecuente, beben más de 4 veces en las dos últimas semanas durante menos de 1 año;  
Posible abuso, beben más de 4 veces en las dos últimas semanas durante más de 2 años.



- El alcohol se constituye en un detonante para efectos colaterales como son la accidentabilidad, muerte, violencia. Y no se evidencia un Plan Municipal que enfrente de manera integral estas problemáticas que se relacionan; y a veces se pretende enfrentarlo sólo desde la normativa. Siendo importante incorporar otros ámbitos de la política pública como la atención, prevención, protección control y sanción.
- La fiesta debe recuperar la fuerza de generar, retomar y fortalecer espacios de relacionamiento y construcción del tejido social en los territorios.
- Las/os jóvenes consultados desconocen procesos participativos para trabajar agendas culturales participativas, que reconozcan y promuevan los talentos artísticos que están en los territorios<sup>9</sup>.
- Se puede conocer acciones institucionales que implementan procesos de prevención, a la vez no se evidencia una coordinación interinstitucional para implementar procesos de prevención sobre consumo de alcohol y otras drogas, violencia, disminución de accidentabilidad. Esta articulación interinstitucional permitiría tener datos con mayor incidencia en la ciudadanía, porque se podría plantear un tema de educomunicación permanente.
- Debilidad en la promoción de la corresponsabilidad ciudadana (jóvenes, líderes barriales, etc.) en el control de los espacios de diversión: fiestas, conciertos, eventos artísticos.
- La normativa local se formula sin la necesaria participación de los principales involucrados, los/as jóvenes, adultos, es decir la comunidad.
- Existe dificultad en conocer si la normativa local se encuentra vigente o ha sido modificada.
- Desconocimiento de la ciudadanía sobre la normativa que rige respecto a espectáculos públicos.

## 7. Recomendaciones

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1. Generar una mesa de trabajo para la revisión de los protocolos para la autorización de eventos públicos para que incorporen: a. Enfoques de género, generacional, intercultural y de derechos, bajo los principios de inclusión, igualdad y no discriminación. Considerando el tema de territorialidad. b. La corresponsabilidad de la empresa privada en la promoción permanente de mensajes de sensibilización y prevención de accidentabilidad, violencia, consumo responsable de alcohol, e impulso de una cultura de paz	Comisión de Turismo y Fiestas del MDMQ
2. Revisión de la Ordenanza 284, que permita si es necesario actualizar la normativa local en relación a los	Secretaría de Cultura Administraciones Zonales

<sup>9</sup> COMPINA en transición (2015). Grupo de discusión con jóvenes del DMQ. Realizado el 05 de noviembre de 2015



<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RESPONSABLE</b>
lineamientos de la normativa nacional, respecto al acceso de NNA a espectáculos públicos y socializarla	
3. Producir de forma participativa mensajes que promuevan una cultura de paz y aporten a la prevención de accidentabilidad, violencia, consumo responsable de alcohol, entre otros.	Secretaria de comunicación en coordinación con Secretaria de Cultura, SIS.
4. Socialización de la normativa local vigente sobre espectáculos públicos, al interno del municipio y a la comunidad. Esto permite que la ciudadanía organizada pueda hacer veedurías de su aplicabilidad.	Agencia Metropolitana de Control, Administraciones Zonales. SSyG ( CEJ)
5. Hacer cumplir las disposiciones dispuestas en la normativa e incorporar el enfoque de protección integral: a. Rebaja efectiva de las tarifas a personas con discapacidad y adultos mayores b. Incrementar los controles y sanciones sobre la venta de alcohol y cigarrillos a menores de 18 años	Agencia Metropolitana de Control
6. Fortalecer el Observatorio de Seguridad Ciudadana, para contar con indicadores actualizados, incorporando una desagregación por sexo, edad, etnia, situación de movilidad humana y discapacidad.	Secretaria de Seguridad y gobernabilidad –Observatorio de Seguridad Ciudadana.
7. Las diferentes Secretarías del MDMQ, deben coordinar acciones con la comunidad haciendo efectivo el principio de participación, que es el que genera empoderamiento de la comunidad para un ejercicio consciente del goce efectivo de sus derechos: a. Trabajar coordinadamente con los Kbildos de Wuambras (impulsados por la SIS) y otros mecanismos de participación existentes en los diferente territorios. b. Recuperar las buenas prácticas generadas entre la ciudadanía, policía, entidades públicas y privadas, en lo que respecta a control en los eventos públicos c. Generar procesos de prevención sostenidos y articulados entre la comunidad e instancias municipales. d. Generar espacios de consulta con grupos sociales, culturales, étnicos, para estructurar el Plan Local integral e integrador de fiestas en diferentes períodos del año. e. Recuperar buenas prácticas de la comunidad sobre organización de eventos culturales f. Activar algunas Casas Somos que se encuentran inactivas	Secretaria de Cultura, SIS, SSSYG, Secretaría de Educación, Secretaria de Salud, Instituto de la Ciudad, UPSJ



## Bibliografía

- Aguilar, Enrique (2011). Fundamentos de la prevención en materia de drogas, MSP Disponible en:  
[http://instituciones.msp.gob.ec/images/Documentos/Programas/saludmental/fundamentos\\_prevepcion\\_drogas.pdf](http://instituciones.msp.gob.ec/images/Documentos/Programas/saludmental/fundamentos_prevepcion_drogas.pdf)
- Aguilar, Enrique/MSP (2011). Problemas frecuentes en la salud mental y su abordaje en el nivel primario de atención. Disponible en [http://instituciones.msp.gob.ec/images/Documentos/Programas/saludmental/atencion\\_primaria\\_salud\\_mental.pdf](http://instituciones.msp.gob.ec/images/Documentos/Programas/saludmental/atencion_primaria_salud_mental.pdf) . Visitada el 21-10-2015
- ANT (2015). Estadísticas de transporte terrestre y seguridad vial. Disponible en [http://www.ant.gob.ec/index.php/noticias/estadisticas#.Vp9Ru\\_GnA9L](http://www.ant.gob.ec/index.php/noticias/estadisticas#.Vp9Ru_GnA9L)
- CNNA (2013). Reglamento para el Acceso a los Espectáculos Públicos que afecten el Interés Superior de Niñas, Niños Y Adolescentes.
- Código de la niñez y adolescencia (2003)
- Código Municipal
- CONSEP (2014) IV Estudio nacional sobre uso de drogas en población de 12 a 65.
- Constitución de la República del Ecuador (2008)
- COOTAD (2010)
- MDMQ ( 2008) Ordenanza Metropolitana 281
- MDMQ (2009) Ordenanza Metropolitana 284. Disponible en [http://www7.quito.gob.ec/mdmq\\_ordenanzas/Ordenanzas/ORDENANZAS%20A%C3%91OS%20ANTERIORES/ORDM-284%20-%20ESPECTACULOS%20PUBLICOS.pdf](http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Ordenanzas/ORDENANZAS%20A%C3%91OS%20ANTERIORES/ORDM-284%20-%20ESPECTACULOS%20PUBLICOS.pdf)
- MDMQ ( 209) Ordenanza Metropolitana 277, Disponible en [http://www7.quito.gob.ec/mdmq\\_ordenanzas/Ordenanzas/ORDENANZAS%20A%C3%91OS%20ANTERIORES/ORDM-277%20-%20CULTURAS%20JUVENILES.pdf](http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Ordenanzas/ORDENANZAS%20A%C3%91OS%20ANTERIORES/ORDM-277%20-%20CULTURAS%20JUVENILES.pdf)
- MDMQ (2006). Ordenanza Metropolitana 201. Disponible en [http://www7.quito.gob.ec/mdmq\\_ordenanzas/Ordenanzas/ORDENANZAS%20A%C3%91OS%20ANTERIORES/ORDM-201-%20SEGURIDAD%20Y%20CONVIVENCIA%20CIUDADANA.pdf](http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Ordenanzas/ORDENANZAS%20A%C3%91OS%20ANTERIORES/ORDM-201-%20SEGURIDAD%20Y%20CONVIVENCIA%20CIUDADANA.pdf)
- MDMQ (2006) Ordenanza Metropolitana 205. [http://www7.quito.gob.ec/mdmq\\_ordenanzas/Ordenanzas/ORDENANZAS%20A%C3%91OS%20ANTERIORES/ORDM-205%20-%20SALUD%20-%20NORMAS.pdf](http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Ordenanzas/ORDENANZAS%20A%C3%91OS%20ANTERIORES/ORDM-205%20-%20SALUD%20-%20NORMAS.pdf)
- MDMQ (2007 ) Ordenanza Metropolitana 241
- MDMQ (2007). Ordenanza Metropolitana 204. Disponible en [http://www7.quito.gob.ec/mdmq\\_ordenanzas/Ordenanzas/ORDENANZAS%20A%C3%91OS%20ANTERIORES/ORDM-204%20-%20ESPECTACULOS%20PUBLICOS%20-%20IMPUESTOS.pdf](http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Ordenanzas/ORDENANZAS%20A%C3%91OS%20ANTERIORES/ORDM-204%20-%20ESPECTACULOS%20PUBLICOS%20-%20IMPUESTOS.pdf)
- MDMQ (2015). Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025
- OND-COSEP (2012). La Cuarta encuesta nacional sobre uso de drogas en estudiantes de 12 a 17 años de edad. Informe de investigación 2012
- OSC (2013). Informe Nro. 18 del Observatorio de Seguridad Ciudadana
- Secretaria Metropolitana de Cultura (2014). Documento Ciudades de la Ciudad
- SENPLADES (2015). Plan Nacional del Buen Vivir